L.C.P Y A.P. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de octubre de 2015, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO: 009

POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES DE **AGUACATAL**, **CONQUISTA CAMPESINA**, **18 DE MARZO**, **CHICBUL**, **CHEKUBUL**, **ISLA AGUADA**, **SAN ANTONIO CARDENAS Y NUEVO PROGRESO** PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

### ANTECEDENTE

**ÚNICO**: Con fecha 11 de octubre del presente año, se reunieron en sesión extraordinaria en el Salón de Cabildos "**DON PABLO GARCIA Y MONTILLA**" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Licdo. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de autorizar la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales de las comunidades de Aguacatal, Conquista Campesina, 18 de Marzo, Chicbul, Chekubul, Isla Aguada, San Antonio Cárdenas y Nuevo Progreso.

### CONSIDERANDOS

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 70, 106 fracciones VIII y 123 fracción III y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- II.- Que con el propósito de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se encuentre en aptitud realizar el proceso de elección de Comisarios Municipales, de manera transparente en la forma que previenen las leyes y reglamentos aplicables, es necesario en primera instancia aprobar la convocatoria para la elección de comisarios municipales de las demarcaciones de NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS, ISLA AGUADA, CHEKUBUL, CHICBUL, 18 DE MARZO, CONQUISTA CAMPESINA Y AGUACATAL, para cumplir con lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, al tenor de lo siguiente:

En virtud de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Carmen;

### CONVOCA

A los ciudadanos habitantes inscritos en el Registro Federal de Electores y que tengan credencial para votar con fotografía en AGUACATAL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO, CHICBUL, CHEKUBUL, ISLA AGUADA, SAN ANTONIO CARDENAS, NUEVO PROGRESO, a participar en las elecciones para elegir Formulas para Comisarios Municipales, propietarios y suplentes para el periodo del 01 de noviembre del 2015 al día 31 de octubre del 2018, bajo las siguientes,

### BASES:

### I.- DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Primera.- Para ser miembro de una Comisaría se requiere:

- A).- Ser mexicano por nacimiento y ciudadano campechano en ejercicio de sus derechos; B).- No haber sido condenado por algún delito que merezca pena corporal;
- C).- Tener 21 años cumplidos, el día de la elección;
- D).- A demás de los requisitos anteriores, según el caso, se necesitarán los siguientes:
- D-a).- Ser originario del Municipio en que se haga la elección con residencia en la comisaria cuando menos, de seis meses, inmediatamente anteriores a la fecha en que aquélla se verifique;
- D-b).- Ser nativo del Estado, con residencia de un año en el Municipio respectivo, inmediatamente anterior a la fecha de la elección;
- D-c).- Si se es oriundo de otro Estado, tener residencia cuando menos de cinco años en el Estado de Campeche y de un año en el municipio de que se trate.

No será impedimento la ausencia eventual en cualquiera de los casos, siempre que no se conserve la vecindad de otro Estado.

- E).- Saber leer y escribir, tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- F).- No haber tenido mando de fuerza pública durante los cuarenta y cinco días inmediatos a la publicación de esta convocatoria;
- G).- Estar inscritos en la Lista Nominal de Electores; H).- Contar con credencial para votar con fotografía:
- I).- No concurrir como integrante de la formula los parientes por consanguinidad o afinidad hasta tercer grado, el socio con su socio y el patrón con su dependiente;
- J).- No tener suspendidos sus derechos políticos;
- K).- No haber sido empleado del Poder Judicial o de la Administración Pública de la Federación, Estado o Municipio, salvo haberse separado del cargo cuarenta y cinco días antes de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, si el cargo hubiere sido el de Tesorero Municipal ó administrador de Fondos Municipales, deberá acreditar la aprobación de sus cuentas; y
- L).- No haber ostentado el cargo de Sacerdote ó Ministro de algún culto.

Segunda- Los ciudadanos empadronados en el Registro Federal de Electores en AGUACATAL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO, CHICBUL, CHEKUBUL e ISLA AGUADA, SAN ANTONIO CARDENAS, NUEVO PROGRESO, podrán proponer Formulas, lo cual deberá hacerse por escrito ante el Secretario del H. Ayuntamiento, y presentar, en los formatos oficiales que proporcionará la Secretaría del H. Ayuntamiento, las relaciones con los nombres y firmas, domicilios, claves y números de la credencial para votar con fotografía de las personas que avalan dichas fórmulas, anexando copia simple de la credencial de elector, con un mínimo de 30 personas de las listas nominales de electores, de las secciones electorales correspondientes a la población respectiva.

Tercera.- Los aspirantes a Autoridades de Comisarías Municipales, tanto propietarios como suplentes, deberán presentar la siguiente documentación:

- A).- Acta de Nacimiento; B).- Carta de Residencia; C).- Constancia de no antecedentes penales expedida por el Juez Penal Competente de su jurisdicción;
- D).- Copia Simple de la credencial de elector; E).- 4 Fotografías tamaño infantil reciente; F).- Comprobante de Domicilio; y

Nota: Todos los documentos deberán ser presentados en Original y Copia; la fórmula que no reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria y falsee cualquier requisito de los exigidos en las bases, será motivo de negación y/o cancelación de su registro y no podrá interponer recurso alguno en contra de dicha negativa, de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

### II.- DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS

Cuarta.- El registro de las formulas, quedará abierto a partir de las 0:00 hrs del día siguiente al de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de la Presente Convocatoria, y concluye a las 24 horas del día miércoles, 14 de Octubre del 2015.

Quinta.- El plazo para que las formulas registradas realicen proselitismo, que consistirá en celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo; inicia a partir de la 0:00 hrs. del día 14 de Octubre del año en curso y concluye a las 24 hrs. del día viernes 16 de Octubre de 2015; la propaganda electoral permitida será exclusivamente la que se efectué mediante equipos de sonido, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos, queda expresamente prohibida la utilización de bardas, albarradas, muros y paredes ó cualquier otro tipo de promoción, publicidad ó propaganda distinta a la autorizada en las bases de esta convocatoria; la violación a la presente disposición será sancionado con la cancelación del registro.

El día 17 de Octubre del 2015 queda suspendido toda clase de proselitismo electoral

Toda fórmula que no cumpla con la disposición anterior, será sancionada con la cancelación del registro de su fórmula.

Sexta.- La Elección se llevará a cabo el día domingo 18 de Octubre del 2015; de las 10:00 hrs. A las 15:00 hrs.

### III.- DE LA INTEGRACION DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

Séptima.- El día de la Elección se instalará una mesa receptora de votos en lugares estratégicamente ubicados en cada sección electoral de la comunidad respectiva.

existan personas en fila de espera para emitir su voto. Octava - Las mesas receptoras de votos se instalarán a las 10:00 horas y comenzarán a votantes, finalizando hasta las 15:00 horas, pudiendo ampliarse ésta hora, siempre y c cuando

Novena.- Las mesas receptoras de voto se integrarán por el Comisionado designado por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Carmen y por un representante de cada Formula registrada.

Décima.- No se permitirá la permanencia, ni dentro ni en el exterior inmediato a la mesa receptora los candidatos o Autoridades Auxiliares.

registrado; los representantes reverso de las mismas. primera. - Las boletas de elección deberán contener el nombre completo de cada candidato de las planillas si asi lo solicitan, podrán firmar as boletas a ⊃ Œ.

electores correspondiente a la sección electoral donde se instale la mesa designe écima segunda.segunda.- El Comisionado que el H ayuntamiento de entregará las boletas a la mesa receptora, en número e Carmen en : exacto al de la lista sesión de Cabildo nominal de

localidad, el número total de boletas se dividirá entre el número de mesas receptoras que se instalen. En caso de que exista causa de fuerza mayor que impida continuar la elección en la plaza el proceso, en el lugar de mayor concurrencia de la ciudadanía. pública, se tomará el acuerdo entre los integrantes de las mesas receptoras, para que se continúe Décima tercera.- En caso de que se determine que la votación se lleve a cabo en la plaza de localidad, el número total de boletas se dividirá entre el número de mesas receptoras que

Décima cuarta.- Los Electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa receptora debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía. Se aplicará supletoriamente el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en las reglas respectivas a la emisión del sufragio, contenidas en el artículo 7 fracciones I y II. Décima cuarta.- Los Electores votarán en el orden en que

firmada la cual entregarán en original al Comisionado en la misma mesa receptora de votos representantes de los candidatos lo manifestarán mediante acta debidamente circunstanciada En caso de tener alguna inconformidad con el desarrollo de la votación <

Décimo sexta.- Al concluir la votación, los integrantes de la mesa efectuarán el escr cómputo, elaborarán y firmarán un acta final en la que se hagan constar los incidentes hubieren presentado, así como el resultado de la votación respectiva. el escrutinio que

Décimo séptima.- El Comisionado del Cabildo hará la declaratoria correspondiente de la formula triunfadora dándolo a conocer de manera inmediata a los ciudadanos de la comunidad que se encuentren presentes, publicando en el exterior de la Junta Municipal o Comisaría Municipal correspondiente, los resultados de la votación.

Décimo octava - El Comisionado del H. Ayuntamiento de Carmen en sesión de Cabildo, entregará de inmediato el acta final levantada, así como las actas y escritos de inconformidad presentados por los representantes de los candidatos juntamente con el paquete electoral al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento

Décimo novena - El Presidente Municipal dará posesión de sus cargos a los integrantes de la fórmula ganadora el primer día de Noviembre del año de la elección y asumirán el cargo Conforme a la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Campeche, en dicho acto se hará la entrega de los nombramientos y constancia de mayoría a la fórmula que hubiese obtenido el triunfo

siguiente: Vigésima.-En caso de no registrarse ninguna fórmula ó solo una se procederá de conformidad a lo

sesión de Cabildo la designará automáticamente como la ganadora. Cuando al cierre del registro, sólo exista una planilla registrada, el H. Ayuntamiento de Carmen en

En el caso de que no se registrara ninguna fórmula el H. Ayuntamiento de Carmen en sesión Cabildo procederá a designar libremente a los ciudadanos que integrarán la Comisaría Municipal de

as Vigésima primera.- Los funcionarios de la comisaría municipal, dejarán de fungir en sus cargos por siguientes causas

A).- Por renuncia;

- Carmen en sesión de Cabildo, ausencia de más de 30 días naturales sin autorización por escrito del H. Ayuntamiento Q
- C).- Por ser condenado en la comisión de delito doloso; y D).- Por defunción

Vigesima segunda.- En caso de presentarse una vacante en alguna Comisaria, muerte, incapacidad, abandono de funciones, destitución o que los electos no sitomar posesión de sus cargos, el H. Ayuntamiento de Carmen en sesión de Cabitomar posesión a los suplentes y, en caso de no aceptar el cargo, entonces se lla posesión a quienes hayan ocupado el segundo lugar de la votación. Vigésima segunda.- En caso de los electos no se sesión de Cabildo llamará por renuncia presenten മ മ

atribuciones: Vigésima tercera-Las mesas receptoras α e votos ٧ sus integrantes tendrán as siguientes

A).- Los integrantes de las Mesas receptoras de votos deberán:

reglamento respectivo: Instalar y clausurar la mesa receptora de votos en los términos de esta convocatoria <u>del</u>

Recibir la votación

Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación

Permanecer en la Mesa Receptora desde la instalación hasta su clausura

Formular las actas que ordena esta Convocatoria, y el reglamento respectivo;

Las demás que le confiere la presente Convocatoria

B).- Los Presidentes de las Mesas Receptoras de votos deberán:

Los presidentes propietarios y suplentes de las mesas receptoras se designaran a propuesta de el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 fracción VI de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche. Los cuales procederán a:

Mesa Receptora de Votos; Vigilar el cumplimiento de esta Convocatoria sobre los aspectos relativos al funcionamiento de ā

documentación electoral y útiles Votos, debiendo conservarlos bajo su responsabilidad hasta su instalación; Comisionado por <u>o</u> necesarios para el funcionamiento I Ayuntamiento a e Carmen e n de യ sesión Mesa de Cavillo sa Receptora de e Ö

Proceder a la identificación de los electores;

fuerza pública si fuese necesario Mantener el orden en el interior y exterior de la Mesa Receptora de Votos, con el auxilio <u>а</u> ũ

Suspender la votación en caso de alteración del orden. Restablecido éste, podrá reanudarse ā

Retirar de la Mesa Receptora de Votos al representante de la planilla o formula registrado que incurra en alteración grave del orden o realice actos que lleven la intención manifiesta de obstaculizar la votación o retardar el resultado de la votación. Si así ocurriese, se levantará el acta respectiva donde firmarán los demás integrantes de la Mesa Receptora de Votos;

Las demás que le confiere la presente Convocatoria

C).- Los Secretarios

- Se elegirán mediante el sistema de insaculación a los vecinos de cada una de las comisarias municipales que deberán actuar como secretarios, propietarios y suplentes de las mesas receptoras de votos, de conformidad a lo establecido al reglamento municipal, y a lo establecido en el articulo 16 fracción V de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche;

Las personas interesadas en participar como funcionarios de casillas en el proceso de elección de comisarios municipales, deberán cumplir con los siguientes requisitos: Saber leer y escribir;

Credencial para votar con fotografía; y Disponibilidad de tiempo para el día 18 de Octubre del 2015

Los cuales procederan a: nominal, dentro de los dos días siguientes a la publicación de la presente convocatoria Para efectos de ser insaculados deberá realizarse conforme a las copias simples de listado

establece actas que ordena la presente Convocatoria y distribuirlas en S términos que õ

Comprobar que el nombre del elector figure en la lista nominal correspondiente

Contar el número de boletas electorales recibidas antes de iniciar la votación;

mesa receptora de votos; y Recibir escritos relacionados con ഇ votación α e parte del representante de മ Formula ante ល

Las demás que confiere esta Convocatoria

### D).- Los Escrutadores

Estado de Campeche - Se elegirán mediante el mismo sistema de los secretarios, de acuerdo a lo establecido en el articulo16 fracción V de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del

Los cuales procederán a: Contar la cantidad de boletas depositadas en la urna y el número de electores anotados e A ũ Ista

Contar con el número de votos emitidos a favor de cada Formula

Las demás que le confiere esta Convocatoria; y

de esta Convocatoria Los representantes de fórmulas ejercerán los derechos V garantias que les confiere Φ párrafo <u></u>

# IV.- DEL REGISTRO DEL REPRESENTANTE

Vigésima cuarta.- La Fórmula, al momento de su registro tendrá que nombrar a propietario y suplente de cada una de las formulas registradas que hubies requisitos previstos para tal efecto por el reglamento municipal. hubiesen satisfecho los su representante

represente ante la sesión extraordinaria de cabildo que para los efectos conducentes se instale El registro se hará ante el Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen y éste en un plazo no mayor de 24 horas extenderá la constancia del registro asignándole un color para su distinción y reconociendo al representante de la formula tanto en la mesa receptora, como también a quien la

tendrá los siguientes derechos: Vigésima quinta.-El representante de la Fórmula registrada ante la Mesa Receptora de Votos

- a).- Participar en la instalación de la Mesa Receptora de conclusión del escrutinio y cómputo y clausura. Votos y permanecer en ellas hasta la
- b).- Firmar las actas respectivas;
- c) Recibir copia legible de las actas que deban elaborarse en las Mesas Receptoras de Votos; d) -Presentar escritos relacionados con la votación;
- e).- Participar en el escrutinio; y
- f).- El representante de la planilla podrá emitir su voto en la mesa que esté acreditado, siempre y cuando aparezca en la lista nominal del lugar de la elección.

Vigésima sexta.- Para garantizar a los representantes de las planillas su debida acreditación ante la Mesa Receptora de Votos, el Comisionado por el H. Ayuntamiento de Carmen entregará al Presidente de cada Mesa receptora de Votos una relación de los representantes de las planillas y/o formulas registradas, que tengan derecho de actuar en la mesa receptora de votos de que se trate.

# V.- DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL

Cabildo correspondientes, Vigėsima séptima.conforme Para  $\overline{\omega}$ ā a emisión de voto: modelo que apruebe votos Φ se imprimiran ias H. Ayuntamiento de S Carmen en boletas electorales sesión de

Las boletas contendrán:

Municipio

Elección de que se trate

Nombres y apellidos de los integrantes de las formulas

asignados por sorteo a cada una de las Un sólo círculo para cada formula registrada. A la derecha de cada círculo aparecerán los colores Fórmulas, abajo de éstos, el nombre de sus respectivos

Vigésima octava.acuerdo a su registro Las Formulas aparecerán en las boletas 9 Ø orden que Ō corresponda Q e

Vigésima novena.- En caso de cancelación del registro de uno o más ciudadanos las boletas impresas, los votos que se den para esa planilla serán nulos. y ya estuviesen

### VI.- DE MATERIAL ELECTORAL

Trigésima.- El Comisionado, entregará a cada Presidente de mesa receptora de votos a 24 horas antes del día de la elección: más tardar

- La lista nominal de electores de la Sección Electoral respectiva
- 0 Ayuntamiento de Carmen para cada Mesa Receptora de Votos relación de representantes a e äs planillas registradas ante Secretario del 工
- nominal respectiva; boletas para cada elección, en igual número al de los electores que figuren 9 ೲ Ista
- d).- Las urnas para recibir la votación y mamparas; e).- El líquido indeleble; y f).- La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios

deberán construirse de un material transparente y de preferencia plegable o armable Votos, mamparas así como las urnas en las que los electores Trigésima primera.- Para garantizar el secreto del voto se colocarán en las Mesas Receptoras de depositen las boletas. Las urnas

# VII.- DE LA INSTALACION Y APERTURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

mesas receptoras de votos, procederán a su instalación en presencia de los representantes de las planillas y/o Formulas registradas que concurran, levantando el acta de instalación en la que deberá certificarse, que se armen las urnas en presencia de todos los integrantes de las Mesas Trigesima segunda - El día de la elección, a las diez horas se instalara la mesa receptora de votos e inmediatamente iniciara la votación, los ciudadanos designados por el H. Ayuntamiento de Carmen en sesión de Cabildo, como Presidente, Secretarios y Escrutadores insaculados de las Receptoras de Votos para comprobar que estaban vacías

Los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos no podrán retirarse, sino hasta que ésta sea

Receptora en lugar distinto al señalado cuando: Se considera que existe causa justificada para la instalación de una Mesa

- a).- El local se encuentre cerrado o clausurado y no se pueda obtener el acceso para realizar instalación se instalara en el lugar más cercano; El local se encuentre
- acceso de los electores, o bien no ofrezca condiciones que garanticen seguridad para la realización de las operaciones electorales, o no resguarden a los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos o a los votantes de la inclemencias del tiempo, en este caso será necesario que los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos tomen la determinación de común acuerdo b).- Las condiciones del local no permitan asegurar la libertad o el secreto del voto o del libre sol

nueva ubicación, en el exterior del lugar original que no reunió los requisitos Trigésima cuarta.- En los casos de cambio de sitio al señalado en esta Convocatoria, el nuevo lugar, deberá estar comprendida en la misma Sección Electoral, debiéndose dejar aviso de la

# VIII.- DEL SUFRAGIO Y CIERRE DE VOTACION

Trigésima quinta.- Las Mesas Receptoras de Votos, empezarán a re 10:00 horas y finalizara a las 15:00 hrs. del día de la jornada electoral. empezarán a recibir votantes യ partir de

Trigésima sexta - los electores votarán en el orden en que se presenten ante la Mesa Receptora de Votos, debiendo exhibir su Credencial de Elector con Fotografía. El Presidente de la Mesa Receptora de Votos se cerciorará que el nombre del ciudadano que aparece en la credencial de elector con fotografía, figure en la lista nominal de electores de la sección a que corresponde la Mesa Receptora de Votos

Trigésima séptima.- La votación se efectuará de la forma siguiente:

- preferencia El elector de manera secreta, marcará el circulo y/o cualquier fotografía(s) de ω planilla de
- de otra persona que el designe Si el elector es invidente o S (H encuentra impedido físicamente para sufragar, podrá auxiliarse

- sin vigilancia de superior alguno c).- El personal de la Fuerza Armada y de Seguridad Pública votarán individualmente, sin armas <
- d).- Los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos cuidarán que al depositarse doblada de manera que se impida conocer el sentido del voto, antes del escrutinio y o computo; la boleta, esté
- e).- El Secretario de la Mesa Receptora de Votos anotará en la lista nominal de electores la palabra

Trigésima octava.- Para identificar a Receptora de Votos procederá: S electores que ya hubiesen votado, el Secretario de la Mesa

devolverá la credencial al elector Impregnar el líquido indeleble en el dedo pulgar derecho del elector, acto seguido el Presidente

en la Mesa Receptora de Votos sus integrantes, el número de electores que puedan representantes de las formulas y el Comisionado. Trigésima Novena.- A fin de asegurar la libertad y el secreto del voto, únicamente permanecerán ser atendidos,

necesario, conforme a las disposiciones siguientes: Autoridad para preservar Corresponden al presidente de la el orden auxiliándose de Mesa ũ fuerza Receptora <u>ი</u> de Votos seguridad el ejercicio pública <u>Ф</u> de la caso

- Mesa Receptora de Votos Cuidar la conservación del orden en el interior y exterior inmediato de donde sea instalada  $\overline{\omega}$
- b).- Vigilar el libre acceso de los electores a la Mesa Receptora de Votos
- c).- No admitirá en la Mesa Receptora de Votos a quienes se presentes notoriamente en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes, propaganda y en cualquier forma pretendan coaccionar a los votantes; así como armados 0 sol se encuentren que hagan hagan
- d).- Mandará retirar de la Mesa Receptora de Votos a todo individuo que infrinja las disposiciones del Reglamento respectivo y de esta Convocatoria y/o obstaculice el desarrollo de la votación; y
- dispondrá que aquella se reanude con el fin de alterar el orden en la Mesa Receptora de Votos, y cuando lo considere conveniente e).- Suspenderá la votación en caso de que alguna(s) persona(s) trate(n) de intervenir por la fuerza

desarrollo de la votación, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos podrá disponer que disposiciones Cuadragésima primera.a e esta Convocatoria Cuando algún representante convocatoria y el Reglamento de las Fórmulas registradas infrinja respectivo y obstaculice gravemente sea e el

motivaron el retiro. El acta deberá firmarse por los integrantes de la Mesa Receptora de Votos entregará copia de ella al representante expulsado. retirado de la misma y el Secretario hará constar en un acta especial las circunstancias y se

Cuadragésima segunda.- El representante de la planilla y/o Formula registrada podrá presentar al Secretario de la Mesa Receptora de Votos escritos sobre cualquier incidente que en su concepto constituya una infracción a lo dispuesto por esta Convocatoria, quien en ningún caso deberá negarse a recibirla.

En todo caso el Secretario procederá a: a).- Recibir estos escritos;

- al paquete electoral correspondiente Hacer en el acto de cierre de la votación una relación pormenorizada de <u>e</u> 0 < C).-Integrarios
- Cuadragésima tercera.- Las reglas para cerrar la votación serán las siguientes:
- nominal, y; A las quince horas o antes si ya hubiesen votado todos los electores incluidos e N  $\overline{\omega}$ ista
- Después de esta hora si aún se encontraren electores formados sin votar y hasta que todos

Cuadragésima cuarta - Concluido el proceso se levantará el acta de cierre de votación con el formato aprobado por el H. Ayuntamiento de Carmen en sesión de Cabildo, la que será firmada por integrantes de la Mesa Receptora de Votos, representantes de las formulas y el comisionado este proceso Ø

### IX.- DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Cuadragésima cada una de l siguiente: a quinta.-las Mes Mesas El escrutinio y cómputo es as Receptoras de Votos determinarán el procedimiento <u>α</u>. acuerdo por el cual los integrantes a SUS funciones de 0

- desprenderlas del talón foliado; El Secretario cuenta las boletas sobrantes < as inutiliza con dos rayas diagonales,
- <u>,</u> receptora El primer Escrutador cuenta en la lista nominal el número de electores que votaron en la mesa
- <u>C</u> presentes que quedo vacía; El presidente de la mesa receptora abrirá la urna < sacara as boletas, mostrando w SO
- El segundo escrutador contara las boletas extraídas <u>ი</u> la urna; y
- e).- Ambos escrutadores, bajo la supervisión del presidente separará los votos válidos nuios y los votos

Cuadragésima sexta.-Para determinar la validez 0 nulidad de los votos S O observarán reglas

- destinado para cada planilla registrada; contará un voto por la marca que haga el elector en un sólo círculo o en el espacio
- en un sobre único. b).- Los votos emítidos en forma distinta a la descrita en el inciso anterior, serán nulos ~ colocados

mención de la causa que la motiva. La negativa manifiesta de representantes a firmar esta acta Cabildo y el representante de la planilla registrada quienes podrán firmar bajo protesta haciendo Cuadragésima séptima - Concluido el escrutinio y el cómputo de la votación se levantarán el acta correspondiente, la que firmarán el Comisionado del H Ayuntamiento de Carmen en sesión de sin efecto los escritos de protesta que en su contra presenten Carmen en

Carmen en sesión de Cabildo la hará llegar inmediatamente al Secretario del H. Ayuntamiento, y éste al H Ayuntamiento de documentación utilizada en la votación y será el Presidente de la Mesa Receptora de Votos quien Cuadragésima octava.-Al término del escrutinio y cómputo se formará un paquete

cartel en el exterior de la Mesa Receptora de Votos los resultados del escrutinio y cómputo Cuadragésima novena.-El Secretario de la Mesa Receptora de Votos deberá dejar escrito en un

procederá al cómputo final de votos de la comunidad respectiva en el edificio de la Junta Municipal El mismo día de la elección, el Comisionado del H. Ayuntamiento de Carmen,

en el exterior del mismo, los resultados que se hayan obtenido, conforme lo marca el Reglamento o de la Comisaría, haciendo la declaratoria correspondiente de la formula triunfadora y publicando

## X.- DE LA ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN

encuentre ubicada la mesa receptora; o lo transporte, limitando o pretendiendo limitar su libertad para votar; así como hacer propaganda electoral. En los casos no previstos, se aplicará supletoriamente el Código Electoral del Estado de Campeche. triunfo se debió a acarreos de votantes o proselitismo o presión a los electores el día de la jornada electoral, en el interior o exterior de las casillas, en un radio de una cuadra alrededor donde se Quincuagésima primera.- La elección de la planilla triunfadora será nula, de acreditarse

conductas que presuman la posibilidad de proselitismo político a favor de determinado candidato, consistente en uniformar o distinguir a personas o grupos de personas y medios de transporte o colores distintivos, alusivos para favorecer a algún candidato. Quincuagésimo segunda.- Queda prohibido, el día de la jornada electoral, realizar actividades 0 0

### XI.- DE LAS INCONFORMIDADES

quien en un plazo no mayor de 72 horas determinará lo conducente Ayuntamiento de Carmen, a la única instancia que es el H. Ayuntamiento en sesión Quincuagésimo tercera - Los escritos de protestas que se hubieren presentado durante la Jornada Electoral, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos los turnará, a través del Secretario del H. del Secretario del de

Contra la resolución del Cabildo no procederá recurso alguno

### TRANSITORIOS

Pablo Gutiérrez Lazarus, Pr Primera Regidora: LEFDYD UNICO.- Los casos no previstos por la presente Convocatoria serán resueltos en única instancia por el H. Ayuntamiento de Carmen en sesión de Cabildo. Dado en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, a los once días del mes de Octubre del año dos mil quince, el Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal. Rúbrica y sello de la Presidencia Municipal. Rosa Angélica Badillo Becerra; Segundo Regidor: Jorge

Hermilo Arcos May, Quinta Regidora: C. Mayela Cristina Martínez Arroyo; Sexto Regidor: Ing. Candelario Zavala Metelín; Séptima Regidora: C. Landy María Velázquez May; Octava Regidora: Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa; Noveno Regidor: Lic. Venancio Javier Rullán Morales; Décima Regidora: C. Glení Guadalupe Damián Martínez; Décimo Primero Regidor: C. Luis Javier Solís Sierra; Síndico Jurídico: Laet. María Elena Maury Pérez; Síndico de Hacienda: C.P. José del Carmen Gómez Quej; Síndico Administrativo: Lic. Alberto Rodríguez Morales. Nordhausen Carrizales; Tercera Regidora: Lic. Hermilo Arcos May; Quinta Regidora: C. Mayel Celeste Salvaño López; Cuarto Regidor:

PUBLIQUESE ESTA CONVOCATORIA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOB ESTADO DE CAMPECHE Y FIJESE COPIA DE LA MISMA EN LUGAR VISI EXTERIOR DE LAS OFICINAS DE LAS H. JUNTAS MUNICIPALES Y C MUNICIPALES RESPECTIVAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUNCENTES. GOBIERNO VISIBLE EN OBIERNO DEL SIBLE EN EL COMISARIAS

OCTUBRE DEL 2015 DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE; A LOS ONCE DIAS DEL MES DE

Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Carmen, Campeche Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal - Lic. Diana Méndez Graniel, Secretario del H

lleve a cabo la elección de comisarios de manera eficiente, se aprueba la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de AGUACATAL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO, CHICBUL, CHEKUBUL, ISLA AGUADA, SAN ANTONIO CARDENAS Y NUEVO PROGRESO pertenecientes al municipio de Carmen, Campeche III.- Que en virtud de lo establecido en el considerando que antecede y con el propósito de que

Campeche, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de del Estado de IV.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la

### ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria en los términos anteriormente propuestos

SEGUNDO: Publíquese la presente convocatoria en el exterior de las Comisarias Municipales de AGUACATAL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO, CHICBUL, CHEKUBUL, ISLA AGUADA, SAN ANTONIO CARDENAS Y NUEVO PROGRESO pertenecíentes al municipio de Carmen, Campeche

asistir al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, del Estado, para el debido cumplimiento del presente acuerdo. TERCERO: Se instruye al Síndico de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Jurídica del Municipio en la solicitud al Instituto Electoral

CUARTO: Cúmplase

### TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche

para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal. SEGUNDO: Remitase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Honorable Ayuntamiento de Carmen TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de e este

se opongan al presente acuerdo CUARTO: န္တ derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "Pablo García Montilla" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por 15 votos a favor,0 en contra, 0 ausencias MAYORIA DE VOTOS, a los once días del mes octubre del año 2015.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento

Carmen; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primer Regidor; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. L.A Celeste Salvaño López, Tercer Regidor; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Máyela Cristina Martínez Arroyo, Quinto Regidor; C. Candelario Zavala Metelin, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Candelario Zavala Metelin, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octavo Regidor; C. Lic. Venancio Javier Rullan Morales, Noveno Regidor; C. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décimo Regidor; C. Luis Javier Solis Sierra, Décimo Primer Regidor; C. Cp. José Del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. Lae. María Elena Maury Pérez, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Alberto Rodríguez Morales, L.C.P Y A.P PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de

Síndico Administrativo, Rúbricas.

L.C.P Y A.P PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.

C LIC. DIANA MENDEZ GRANIEL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.